

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado No: 11001 40 03 052 **2023 00081 00**

Advierte el Juzgado que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se subsanen los siguientes requisitos, so pena, de rechazo:

Aportará poder dirigido a esta oficina judicial y que cumpla con los requisitos del C. G. del P., o de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01380f0e84fd2ec4575caa3fc57955f0350b289c9ff430c03e2bb0d7524dfd6a**

Documento generado en 10/02/2023 04:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>